



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



ORDENANZA Nº 830/12

FUNDAMENTOS:

Que con fecha 1º de Enero de 2007, la Provincia de Córdoba ha suscripto con el Ministerio de Salud de la Nación (MSAL) un Convenio Marco orientado a la implementación de un seguro de Salud Materno Infantil Provincial (SMIP) en el marco del PROYECTO DE INVERSION EN SALUD MATERNO INFANTIL PROVINCILA(PISMIP), en adelante” PLAN NACER”.

Que por Resolución del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba Nº 00425 de la fecha 08/11/2005, se creo el Seguro Materno Infantil Provincial y la Unidad de Gestión del Seguro Provincial (UGSP) con facultades suficientes para dirigir y administrar el mismo.

Que actualmente se encuentra en plena vigencia el “Plan Nacer”, al que es necesario determinar la inmediata adhesión del municipio de Nono.-

Que con fecha 19 de septiembre del año 2005 se presento ante el Ministerio de Salud de la Nación una Carta de Intención manifestando la voluntad concreta de llevar adelante todas las acciones tendientes a reducir las tasas de morbilidad infantil en el ámbito de la Provincia de Córdoba, las que en gran medida podrían ser evitadas mediante un mayor impacto en la implantación del conjunto de Prestaciones Básicas consideradas tanto en la Resolución Nº 198/03 de Ministerio de Salud de la Nación como asimismo en la Ley Nº 9133. Ley de Garantías Saludables del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba.

Que dicha propuesta dirigida a incentivar y reconocer las actividades que realizan los efectores de salud en el territorio de la Provincia de Córdoba, en relación al cuidado de la población materno infantil.

Que el Municipio de NONO define como prioritaria la atención de las madres y los niños, resultando imprescindible fortalecer los controles prenatales, del puerperio hasta los 45 días y de los niños y niñas hasta los seis años.

Que para ello es necesario aportar estrategias de trabajo que estimulen a las madres y a los equipos de salud a llevar adelante esta tarea.

Que por lo expuesto resulta imprescindible aportar un marco legal a la implantación del Plan Nacer en la localidad de Nono en uso de sus facultades conferidas por el art. 30º , inc. 1º) de la Ley Nº 8102,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE NONO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANAZA

ARTICULO 1º: ADHERIR a la propuesta de implementación del Seguro Materno Infantil Provincial, “PLAN NACER” en la localidad de NONO. El Seguro Materno

Infantil Provincial tendrá por finalidad favorecer el acceso a los servicios de salud de las mujeres embarazadas y hasta 45 días posteriores a la finalización por cualquier causa del embarazo y a los niños y niñas menores de seis años sin cobertura médica explícita.

ARTICULO 2: AUTORIZAR a los efectores bajo su jurisdicción la firma de compromiso de gestión y/o Acuerdo de Administración de Fondos con la Unidad de Gestión de Seguro Provincial, a los efectos de explicitar los derechos y obligaciones de las partes intervinientes.

ARTÍCULO 3: DESIGNAR un Responsable para la administración de los fondos trasferidos.

ARTÍCULO 4: DESIGNAR para la ejecución de las prestaciones del Plan de cumplimiento de las metas sanitarias acordadas y manteniendo actualizado del Padrón de Beneficiarios a los siguientes efectores y sus respectivos responsables:

Centro de Salud: Dispensario Médico Municipal.- Responsables: Director Médico.

ARTICULO 5: CREAR la "cuenta exclusiva PLAN NACER" . Los fondos que le sean trasferidos por La UGSP a dicha cuenta y cuyo destino figuran en la Política de Uso de Fondos acordada con los efectores locales, tienen por único objetivo alcanzar las metas y lineamientos propuestos por el Plan Nacer.

ARTICULO 6: **Comuníquese**, publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

ORDENANZA Nº 830/12

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Nono a los veinticuatro días del mes de Abril del año Dos Mil Doce.-----

-